

ACTA No 1355

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los 26 días del mes de Febrero del año 2015, siendo las 15H05, el Ab. Mauricio Miranda Badillo, Alcalde del cantón Cevallos, da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Sr. Luis Barona, Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Sr. Hugo Villegas; y los señores Funcionarios: Ab. Limber Torres, Procurador Síndico, Lic. Vinicio Freire, Jefe Administrativo; bajo la presidencia del Abogado Mauricio Miranda Badillo, Alcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1.- Aprobación del Acta No 1354 de la Sesión Ordinaria de Concejo del 20 de Febrero del 2015. 2.- Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Planificación referente a la petición del Señor Raúl Gustavo Martínez G, quien solicita la entrega - recepción definitiva de la lotización de su propiedad. 3.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Baños de Agua Santa, Cevallos, Mocha, Santiago de Quero, San Pedro de Pelileo, Santiago de Pillaro, San Cristóbal de Patate y Tisaleo de la provincia de Tungurahua "EPM-GESTITRANSV-T". 4.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Funcionamiento del Patronato Municipal de Acción Social "San Pedro de Cevallos". 5.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua para Impulsar la Implementación de la Estrategia de Turismo del cantón Cevallos, en el marco de la Estrategia de Turismo de Tungurahua del Parlamento Trabajo del nuevo modelo de Gestión. 6.- Conocimiento y resolución del Oficio No II-065-AMC de fecha 24 de Febrero del 2015 suscrito por el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones desde el 2 hasta el 8 de marzo del 2015. 7.- Conocimiento y resolución del Oficio de fecha 24 de Febrero del 2015 suscrito por el señor Marco Cáceres, Concejel del cantón Cevallos, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones desde el 2 hasta el 8 de marzo del 2015. Una vez aprobado el orden del día el señor Alcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1354 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 20 DE FEBRERO DEL 2015.** Señor Alcalde: Está a consideración señores Concejales el acta, cuyas copias fueron remitidas a cada uno de ustedes con la convocatoria a la presente sesión. **RESOLUCIÓN El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1354 de la Sesión Ordinaria de Concejo del 20 de Febrero del 2015, sin ninguna observación.** **SEGUNDO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN REFERENTE A LA PETICIÓN DEL SEÑOR RAÚL GUSTAVO MARTÍNEZ G, QUIEN SOLICITA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA LOTIZACIÓN DE SU PROPIEDAD.** Se da lectura del Informe de la Comisión de Planificación. **INFORME COMISION DE PLANIFICACION.** Por delegación del señor Alcalde la Comisión se reúne el día jueves 19 de febrero del

2015. "Comisión integrada por los siguientes señores Concejales: Eco. Edwin Oñate; Sr. Marco Cáceres y Sr. Hugo Villegas. José Ramos Moya Arq. Jefe de Planificación y Ab. Limber Torres, Procurador Síndico, para analizar la siguiente solicitud: 1.- Sr. Raúl Gustavo Martínez G. Solicita entrega-recepción definitiva de la Lotización de su propiedad

ANTECEDENTE En la documentación que presentan se adjuntan los siguientes informes:

- Ing. Eduardo Bayas. Director de OO.PP.MM
- Ing. Vicente Palate. Jefe de UNAPAC.
- Arq. José Ramos Moya. Jefe de la Unidad de Planificación

DESIGNACIÓN Mediante Oficio N. XI-0672-AMC del 20 de noviembre del 2014, el Señor Alcalde, designa a la Comisión de Planificación y a los Técnicos para que conformen la Comisión para la recepción definitiva de la Lotización del señor Raúl Gustavo Martínez G. ubicado en el sector urbano de José Francisco Arias, conforme lo establece el artículo 106 de la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos. INSPECCIÓN La Comisión en pleno realizó la inspección in situ en la cual se pudo verificar las obras de infraestructura realizadas por el peticionario que es concomitante y favorable con los informes presentados, los mismos que se ajustan a lo establecido en el Cronograma Valorado. RECOMENDACIÓN Al Concejo Municipal, la solicitud de recepción definitiva de la lotización de propiedad del señor Raúl Gustavo Martínez G, es procedente de acuerdo a lo que establece la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos, en su artículo 107. De la misma manera se recomienda se resuelva cancelar la hipoteca de los lotes que pesan a favor del GAD Municipal del cantón Cevallos conforme lo determinado en el artículo 115 de la citada Ordenanza. El Señor Presidente da por terminada la sesión de la Comisión y agradece la presencia de los señores: Concejales y funcionarios y declara clausurada la misma. Para constancia firman los asistentes. Sr. Marco Cáceres PRESIDENTE, Sr. Hugo Villegas CONCEJAL MIEMBRO, Ec. Edwin Oñate CONCEJAL MIEMBRO. FUNCIONARIOS DE APOYO Ab. Limber Torres PROCURADOR SÍNDICO, José Ramos Moya Arq. JEFE DE PLANIFICACIÓN". Hasta ahí el texto del Informe señor Alcalde. A continuación constan los informes técnicos. Hasta ahí señor Alcalde el texto del Informe. Señor Alcalde: Está a consideración compañeros, cumple con todo. Señor Concejaleco. Rodrigo Oñate: Señor Alcalde, compañeros buenas tardes, como miembro de la Comisión de Planificación hicimos una verificación in situ en donde se verificó para dar paso a Concejo para su aprobación. Señor Concejale Marco Cáceres: Se ha cumplido todas las obras, tanto aceras, bordillos, adoquinado, acometidas de alcantarillado y agua potable. Señor Alcalde: Entonces se ha cumplido. Señor Concejale Luis Barona: Aprobado señor Alcalde con el informe verbal, escrito de los compañeros de la Comisión, así con el informe de los señores Técnicos acojo y apruebo. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Señor Alcalde como parte de la Comisión de Planificación se procedió a la verificación respectiva y están cumplidos los parámetros que solicita la ley, por lo tanto apruebo. Señor Concejale Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde, compañeros Concejales, en vista de que existen los informes técnicos de tres responsables del Departamento de Obras Públicas, Planificación y Saneamiento yo creo que no hay ningún problema si ellos nos certifican que se han

cumplido todas las obras, creo que estamos de acuerdo. Señor Alcalde: Gracias compañeros. **RESOLUCION** En base a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 que establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales: "1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural" en concordancia con el artículo 55 literales a) y b) del COOTAD. El Art. 57 del COOTAD determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. Con estos antecedentes al amparo de lo dispuesto en el Art. 107 de la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos vigente y acogiendo el Informe de la Comisión de Planificación, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aceptar y aprobar la recepción definitiva de la lotización de propiedad del señor Raúl Gustavo Martínez G y se continúe con los trámites legales correspondientes para el levantamiento de las hipotecas. TERCER NUMERAL.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE BAÑOS DE AGUA SANTA, CEVALLOS, MOCHA, SANTIAGO DE QUERO, SAN PEDRO DE PELILEO, SANTIAGO DE PILLARO, SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y TISALEO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA "EPM-GESTITRANSV-T". Voy a dar lectura del correo que nos enviaron de parte de la Mancomunidad de Tránsito. "Estimados señores Alcaldes. Luego de expresar un atento y cordial saludo, me permito enviar la ordenanza de la Empresa Pública, con las observaciones efectuadas por las municipalidades, las misas que fueron revisadas y analizadas en la reunión de los Señores Procuradores Síndicos, Ordenanza que debe ser aprobada en segunda instancia, para su sanción en cada uno de los GADs. Att, Olga Moscoso SECRETARIA". Señor Alcalde: En todo caso todos tenemos el texto original más bien yo preferiría que por parte del Procurador Jurídico nos dé un informe acerca de la reunión en la que estuvieron presentes todos los Jurídicos de la provincia, por favor Doctor. Señor Procurador Síndico Ab. Limber Torres: Señor Alcalde, señores Concejales, efectivamente en la reunión que se tuvo con los Procuradores, se analizaron las observaciones que le habían planteado 3 o 4 Municipios, no éramos los únicos que habíamos planteado observaciones, se pudo verificar que el único cantón que tenían aprobado a esa fecha en dos sesiones ya la Ordenanza era Patate; sin embargo con las modificaciones que se hicieron, que si se acogieron varias observaciones que eran prudentes y lógicas, Patate quedo en la sanción hacer los cambios para que regrese al Concejo y puedan modificar porque ya estaba aprobado en dos instancias, pero no está sancionada todavía la Ordenanza, al resto de Cantones quedamos en que se iba a remitir la Ordenanza con las modificaciones acogidas

para que sean aprobadas en segunda instancia. Respecto a las modificaciones que se hicieron de aquí del Concejo Municipal, me parece que se aceptaron dos modificaciones, el tema de la obligación que tenía para conocer las apelaciones en los trámites administrativos, esa observación si se la acogió, esa es la que me acuerdo; más bien del resto de cantones casi no se acogieron las observaciones porque estaban algunas cosas repetidas no habían revisado bien, de las que se presentó me parece que solamente una no se acogió. Señor Vicealcalde: El Artículo 39 es el que se envió de aquí, yo mande y si se ha acogido. Señor Procurador Síndico: Casi todas se acogió de aquí, se incluyó el tema de los aportes que por error se había mandado sin esa parte, en el Art. 15 se incluyó el numeral 6, será el encargado de resolver los trámites administrativos. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: En el Art. 16 de la Ordenanza sobre los deberes y atribuciones del Presidente. Señor Procurador Síndico: En el artículo 15 está aquí el numeral seis se agregó, será el encargado de conocer los procesos administrativos internos que serán apelados ante el señor Gerente. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Eso es lo que pusimos nosotros el artículo 19 sobre los requisitos del Gerente, se solicitó también experiencia en gerencia de empresas. Señor Procurador Síndico Lo que pasa es que ahí no se le hizo muy específico, porque como está administración pública o afines, se llegó al acuerdo de no estar poniendo experiencias específicas porque más bien caeríamos en el tema de limitar y se le puso administración pública o afines. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar Pero decía en áreas de tránsito y administración pública, en administración pública no necesariamente debe ser gerente, hay muchas áreas de la administración pública, en tránsito igual, puede ser uno de los señores que trabaja dirigiendo el tránsito ya tiene experiencia en tránsito, por eso era que nosotros sugerimos que se ponga con experiencia en Gerencia de empresas. Señor Procurador Síndico No aceptaron, más bien le dejaron como área de tránsito, administración pública o afines de al menos 3 años. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar Era el Artículo 21 de la Ordenanza, deberes y atribuciones del Gerente. Señor Procurador Síndico Está aceptada esa. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar La otra eran las aportaciones, eso era lo que la Comisión hizo, la apelación también. Señor Procurador Síndico En el artículo 15 está en el numeral seis esta incluida. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar No sé que otra observación hizo Don Hugo. Señor Procurador Síndico la única que no se acogió de aquí del Concejo Municipal es el tema de la experiencia. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar De la gerencia. Señor Procurador Síndico Más bien de los otros Concejos casi no se acogieron ninguna porque eran repetidas algunas cosas y no le habían revisado la Ordenanza, esa es la explicación que les puedo dar de la reunión que se sostuvo con los Procuradores Síndicos de los ocho cantones. Señor Alcalde Compañeros Concejales luego de que nos han remitido la Ordenanza para que sea tratada en segundo y definitivo debate para proceder a sancionar, más bien tenemos la decisión. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar Señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, de mi parte es grato que lo que se ha tratado en el Municipio de Cevallos a nivel de Concejo sea acogido por la Mancomunidad y también es grato que nosotros en el cumplimiento que manda la Constitución y la ley tenemos que ya haber aprobado esta ordenanza, valga la oportunidad que tenemos ahora para aprobarla en segunda instancia para que esto sea y forme parte de la Mancomunidad de Tránsito. Señor Concejal Luis Barona Apoyo la iniciativa del compañero, que se apruebe. Señor Vicealcalde En lo que se

ha explicado, han acogido los aportes que hemos hecho, pienso que habría que apoyar la aprobación de esta Ordenanza. Señor Alcalde: Entonces se aprueba en segundo debate. **RESOLUCION Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde:** **literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Baños de Agua Santa, Cevallos, Mocha, Santiago de Quero, San Pedro de Pelileo, Santiago de Pillaro, San Cristóbal de Patate y Tisaleo de la provincia de Tungurahua "EPM-GESTITRANSV-T". CUARTO NUMERAL.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL "SAN PEDRO DE CEVALLOS".** Se da lectura del Informe de la Comisión de Legislación. "Cevallos, 24 de febrero de 2015. Oficio No. 09-CL-MA-GADMCC-2015. Señor Abogado Mauricio Miranda ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CEVALLOS. Presente. De nuestras consideraciones: Reciba un cordial y atento saludo y a su vez desearle que tenga éxitos en las delicadas funciones encomendadas por el bien de nuestro querido cantón. Adjunto a la presente se servirá encontrar el Informe para segundo debate, con las conclusiones y recomendaciones conforme lo establece el Art.326 del COOTAD sobre la "ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL "SAN PEDRO DE CEVALLOS", remitida por usted señor Alcalde, mismo que ha sido analizado pormenorizadamente por los señores Concejales Miembros de la Comisión de Legislación; y, ponemos a su consideración y la de los demás señores Concejales. Seguros que usted señor Alcalde se servirá dar el trámite de ley correspondiente, nos suscribimos. Atentamente. Ab. Mario Aguilar Martínez PRESIDENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, Sr. Luis Barona MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, Eco. Rodrigo Oñate MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN". "COMISIÓN DE LEGISLACIÓN INFORME DE LA "ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL "SAN PEDRO DE CEVALLOS". 1.- ANTECEDENTES. En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizado el día 13 de febrero de 2015, se aprobó en primera "ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL "SAN PEDRO DE CEVALLOS", para luego ser remitido a la Comisión de Legislación por la Secretaria del GADM del Cantón Cevallos, para que la misma emita sus Conclusiones y Recomendaciones para segundo debate. La Comisión de Legislación está integrada

por los señores Abogado Mario Aguilar Martínez, Economista Rodrigo Oñate y el señor Luis Barona; y, se reúne en dos ocasiones para analizar la "ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL "SAN PEDRO DE CEVALLOS", pudiendo llegar a un conceso el día 24 de febrero de 2015 a las 10h00, en cuanto a sus Conclusiones y Recomendaciones. 2.- CONCLUSIONES.- La Comisión de Legislación luego de un análisis pormenorizado cree es procedente remitir para segundo debate la "ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL "SAN PEDRO DE CEVALLOS", por mandato legal y obligatoriedad de derogar las ordenanzas que las crearon. 3.- RECOMENDACIONES.- La Comisión de Legislación luego de un análisis pormenorizado recomienda al Pleno del Concejo Cantonal de Cevallos aceptar la derogatoria propuesta de la "ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL "SAN PEDRO DE CEVALLOS", en su totalidad, por cuanto la norma superior, esto es el Código Orgánica de Organizaciones Territorial, Autonomía y Descentralización, manda a que los patronatos pertenecientes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben extinguirse, y como lo manda el Art.425 de la Constitución de la Republica sobre la Jerarquía Normativa, el mandado es de cumplimiento obligatorio; y recomienda también se cree la comisión para su liquidación. 3.- Reiterando una vez más señor Alcalde, nuestro más sentido de estima y consideración, esperando que nuestros criterios sean considerados en el Pleno del Concejo Cantonal. Nos suscribimos de usted. Atentamente. Ab. Mario Aguilar Martínez PRESIDENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, Sr. Luis Barona MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, Eco. Rodrigo Oñate MIEMBRO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN". Hasta ahí el texto del Informe de la Comisión de Legislación señor Alcalde. Señor Alcalde: Está a consideración compañeros. Señor Alcalde Damos lectura del proyecto de Ordenanza. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Nosotros presentamos las recomendaciones, se va a extinguir, está aprobado en primera no creo que sería necesario dar lectura. Señor Alcalde Acogiendo las recomendaciones de la Comisión, compañeros tenemos la potestad para aprobar en segunda instancia. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar Como Presidente de la Comisión, señor Alcalde, compañeros Concejales, nosotros hemos hecho un análisis y como la ley mismo nos manda con un poco de retardo en el plazo establecido, hemos visto conveniente que es procedente la derogatoria de la Ordenanza. Señor Alcalde Yo sólo tengo una pregunta acerca de la recomendación de la Comisión para su liquidación. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar No sé si hay bienes, activos a nombre del Patronato. Señor Procurador Síndico. No hay, pero de todas maneras hay que chequear. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar Nosotros no conocemos si existe o no existe, por eso fue la recomendación de que de existirlo se haga la Comisión para que se liquide, porque son fondos y dineros públicos, sino existe no hay que hacer nada. **RESOLUCION Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t)**

Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar en segunda instancia la Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Funcionamiento del Patronato Municipal de Acción Social "San Pedro de Cevallos". b) En el caso de existir bienes que se nombre una Comisión para su liquidación.

QUINTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TURISMO DEL CANTÓN CEVALLOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE TURISMO DE TUNGURAHUA DEL PARLAMENTO TRABAJO DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN. Se da lectura del Oficio suscrito por el Procurador Síndico. "Cevallos, 24 de febrero de 2015. Oficio No. 033-AJ-GADMCC-2015. Abogado Mauricio Miranda Badillo **ALCALDE DEL CANTÓN. Presente.-** De mi consideración: Reciba un atento y cordial saludo a la vez que me permito emitir el informe jurídico respecto al oficio No. 034-DC-GADMC-2015 de fecha 3 de febrero suscrito por la Jefa de Cultura y Desarrollo Social del GAD Municipal del cantón Cevallos, en los siguientes términos: Se adjunta el proyecto de convenio a ser suscrito con el GAD Provincial de Tungurahua, cuyo objeto principal es la promoción turística de cantón, el mismo que no tiene observaciones por cuanto cumple con los requisitos mínimos. Se debe indicar adicionalmente que de manera previa, por comprometer el patrimonio económico de la Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 letra n) del COOTAD, se requiere contar con la aprobación del Concejo Municipal. Por la favorable atención me suscribo. Atentamente, Ab. Limber Torres Sevilla **PROCURADOR SÍNDICO**". Se da lectura de las cláusulas importantes del Convenio "**CONVENIO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TURISMO DEL CANTÓN CEVALLOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE TURISMO DE TUNGURAHUA DEL PARLAMENTO TRABAJO DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN**

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, se comprometen a ejecutar, unir esfuerzos y voluntades, para optimizar el uso de recursos técnicos, financieros y materiales para impulsar la implementación de la Estrategia de Turismo del Cantón Cevallos en el marco de la Estrategia de Turismo de Tungurahua del Parlamento Trabajo del Nuevo Modelo de Gestión.

OBJETIVO

- Posicionar al cantón Cevallos a través de la ruta del tren, los huertos agroecológicos turísticos, la gastronomía, el cuero, calzado y demás artesanías.

Los antecedentes, beneficiarios, justificación y resultados esperados, así como el contexto del proyecto de cooperación se especifican en la propuesta que se anexa.